

**Resolución de 18 de noviembre de 2013, del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, por la que se establece una dotación de dos mil euros para colaborar en la campaña de captación de fondos a favor de los damnificados por el Tifón Haiyan en Filipinas, mediante el procedimiento excepcional de Adjudicación Directa.**

### **Preámbulo**

La Universidad de Alicante, tal y como establece su Plan Sectorial de Internacionalización y su política de Responsabilidad Social Corporativa, tiene entre sus objetivos la solidaridad hacia los pueblos más desfavorecidos, la cual se materializa mediante la realización de acciones encaminadas a mejorar las condiciones económicas, sociales y humanas de los colectivos más vulnerables.

En el marco de esta política, tras el Tifón acaecido el pasado 8 de noviembre de 2013, en Filipinas, la Universidad de Alicante realiza un llamamiento solidario a la comunidad universitaria solicitando colaboración con la campaña "*Ayuda Humanitaria para Filipinas en el Campus*", al objeto de captar fondos para los damnificados por el Tifón Haiyan, a través de la cuenta del Banco de Sabadell: 0081-3191-41-0001047805, a la vez que acuerda realizar una donación de dos mil euros a la misma.

Los fondos recaudados se destinarán para financiar el llamamiento de emergencia de la **Cruz Roja Española**, para cubrir la ayuda de primera necesidad y para el transporte de plantas potabilizadores de agua.

Por todo ello, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales,

### **RESUELVE:**

Conceder una subvención de dos mil euros (2.000 €), a la CRUZ ROJA ESPAÑOLA, CIF Q2866001G, a través de su cuenta en el Banco de Santander: 0049-2318-2114395134.

Destinar los fondos recaudados en la cuenta de AYUDA DE EMERGENCIA DE LA UA, 0081-3191-41-0001047805 a la CRUZ ROJA ESPAÑOLA, una vez finalice la campaña.

La presente concesión viene regulada por el procedimiento, de carácter excepcional de concesión de subvenciones, establecido en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003).

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de Alzada, ante el Rector de la Universidad de Alicante en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

Juan Llopis Taverner  
Vicerrector de Relaciones Internacionales  
Universidad de Alicante